Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

Expte. Nº 6666-260
M.G.E. — INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1101 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 137º de la Ordenanza Nº 229/77 - Código Tributario Municipal -, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso a): Las ejercidas por el Estado Nacional, Provincial y Entes Autárquicos de base territorial o institucional y/o entes desconcentrados.-

Exclúyese de la exención las actividades de las personas jurídicas públicas estatales que sean reguladas por el Derecho Privado.-

También quedan exentos la actividad inmobiliaria referida a viviendas económicas que encuadren en la definición o se encuentren comprendidas en la Resolución Nº 368 de la Secretaría de Estado, Vivienda y Urbanismo (S.E.V.U.),cualquiera sea el ente que las preste".-

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 120 bis de la Ordenanza Nº 229/77 y sus modificatorias, el siguiente:

"Artículo 120º bis.- La explotación comercial de juegos mecánicos, electrónicos, electromecánicos, maquinas de pasar tiempo, tragamonedas y/o similares".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Agosto 30 de 1988.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN

DANIEL CESAR ERIMBAUE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE